





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos			NIF/NIE		En concepto de (1)
GÓMEZ BARBERO ÓSCAR			14578040L		DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empresa LOGIRAIL SME, S.A.			Domicilio social CALLE MAESTRO	ÁNGEL LLO	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA 724	Municipio MADRII				C. Postal 28003
DATOS DE LA CUENTA DE C	OTIZACIÓN				
Régimen	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad Ed	conómica
0111	03	1338605	39		
0111	03	1330003	33		
DATOS DEL CENTRO DE TRA	ARA IO				
País	ABAJU	Municipio			
ESPAÑA 724		ALICANTE/ALACANT	03014		
DATOS DEL/DE LA TRABAJA	DOR/A			T_	
D./DÑA. CASCALES ZARZUELO ANA		NIF	F/NIE	Fec	ha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo			l	Nacionalidad
Municipio del Domicilio		Pa	ís domicilio		
Wuricipio dei Domicilio			SPAÑA 724		
Con la asistencia legal, en su ca	aso, de D./Dña. , con NII		de (2) .		
		DECLARAN			
Que reúnen los requisitos exigi siguientes:	idos para la celebración	del presente contrato y	, en su consecuenci	ia, acuerdan	formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULAS	<u> </u>		
PRIMERA: El/la trabajador/a p Comerciales Auxiliar, para la re: En el centro de trabajo ubicado	alización de las funcione	es (4) de acuerdo con el	sistema de clasificad	ción profesio	nal vigente en la empresa.
() TRABAJO A DISTANCIA (5)).				
SEGUNDA: La jornada de traba	ajo será:(6)				
(X) A tiempo completo: la jornilegal o convencionalmente (7).	ada de trabajo será de 3	88,35 horas Semanales,	orestadas de lunes a	a domingo, co	on los descansos establecidos
() A tiempo parcial: La jornad jornada inferior a la de un/a trab) al día, () a la sen	nana, ()a	al mes, () al año, siendo esta
La distribución del tiempo de tra En el caso de la jornada a tiemp SI ()	abajo será de (9) oo parcial, existe pacto s NO ()	aa cobre la realización de ho	conforme a l ras complementaria	o previsto er s (10):	n el convenio colectivo.
TERCERA: La duración del pres de (11) 1 MESES.	sente contrato se extend	lerá desde 01/ENERO/20	24, hasta 31/ENERO	O/2024. Se e	stablece un período de prueba
Cuando el convenio colectivo pe El/La trabajador/a		_		, ,	el/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIR	CUNSTANCIAS DE LA PRODUC	CCIÓN				
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE QUE SE REQUIERE	OSCILACIONES QUE, AÚN TR ETEMPORAL ENTRE EL EMPLI	RATANDOSE DE LA ACTIVIDAD EO ESTABLE DISPONIBLE Y EL				
CÓDIGO DE CONTRATO						
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL	502				
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:	. SERVICIOS DE ATENCIÓN E INF	ORMACIÓN EN TIERRA DE RENFE				
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año	o por convenio colectivo sectorial, se	rá				

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALICANTE/ALACANT, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

CLE: A-28944767
C/Maestro Anger Horror, 6-2* planta
28093- Madris
Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores